



SALTA, 17 MAR. 1983

Expte. N° 593/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Adolfo Gabriel Barsimanto; teniendo en / cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Adolfo Gabriel BARSIMANTO, L.U. N° 11.819, e-
 quivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construc-
 ciones, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aproba-
 ra en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas, Físic-
 as y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obran-
 te a Fs. 7:

- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico I" (nota ocho (8): 28-11-79) y "Dibujo /
 Técnico II" (nota ocho (8): 2-3-82).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 19-12-80)
 y por haber aprobado además una prueba complementaria sobre los temas VII y
 XI del programa vigente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condi-
 cionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo
 dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Otorgar al causante plazo hasta el 31 de Julio del corriente año
 para que complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Uni-
 versidad Nacional de Córdoba, con la aclaración de las asignaturas en las que
 eventualmente haya sido aplazado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma /
 de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]
 Lic. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]
 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
 RECTOR